

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

73 MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS SOCIALES SIERRA OESTE

OFERTAS DE EMPLEO

Se hace público que, la presidencia de la Mancomunidad, mediante resolución de 2 de marzo de 2023, ha aprobado la modificación, en lo que atañe a la provisión de una plaza de mediadora social intercultural, de la convocatoria y bases aprobadas mediante resolución de 21 de diciembre de 2022 (BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 23 de diciembre de 2023) en el marco del proceso excepcional de estabilización de empleo temporal de la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste, personal laboral fijo, con el siguiente alcance:

1. Modificar las bases que regulan los procesos selectivos que convoca la Mancomunidad de Servicios Sociales Sierra Oeste, para la estabilización de empleo temporal de larga duración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, y la Oferta de Empleo Público excepcional aprobada el 26 mayo de 2022 y publicada en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID del día 27 de mayo de 2022, aprobadas por resolución de esta presidencia de fecha 21 de diciembre de 2022, de manera que en el párrafo señalado con A del apartado “Experiencia profesional, de la base 6.3”, donde dice:

“Experiencia profesional:

A. Para las plazas de trabajador social (4), educador social (2), auxiliar administrativo (3) todas ellas adscritas al Centro de Servicios Sociales; y para las plazas de psicólogo (1) y trabajador social (1) adscritas al Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género.

...”.

Diga:

“Experiencia profesional:

A. Para las plazas de trabajador social (4), educador social (2), auxiliar administrativo (3), mediadora social intercultural (1) todas ellas adscritas al Centro de Servicios Sociales; y para las plazas de psicólogo (1) y trabajador social (1) adscritas al Punto Municipal del Observatorio Regional de Violencia de Género.

...”.

Las bases íntegras de las convocatorias están publicadas en el tablón de anuncios y en la web de la Mancomunidad (<https://mancomunidadsierraoste.org>).

Contra la modificación aprobada, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, ante la Presidencia de esta Mancomunidad, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas, o directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En San Lorenzo de El Escorial, a 6 de marzo de 2023.—La presidenta, Carlota López Esteban.

(03/3.900/23)

